



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00049-00

Santiago de Cali, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que del acta de reparto de septiembre 20 de 2023¹, se desprende que la comisión de entrega del bien inmueble objeto de litigio le correspondió al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, se oficiara a fin de que informe el trámite impartido. En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva informar el trámite dado al **DESPACHO COMISORIO N°. 015**, donde se ordenaba la entrega del bien inmueble ubicado en la calle 13 oeste entre carrera 55 y 56 Urbanización Cañaveral de Cali.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 02 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez

¹ Doc. 024 cuaderno principal

**Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7642f8df8759acba20b7957475a689c45fde3133ad0dfaace013363e7cb6dde**

Documento generado en 01/04/2024 05:39:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**